

RESOLUCIÓN NÚMERO 52588 DE 2026

Por la cual se declara la apertura al Proceso de Subasta Inversa SIC 14 de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024 y, Resolución de Nombramiento No. 55274 del 23 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar: *"Adquisición y renovación de suscripciones a licencias para el procesamiento, seguridad perimetral y especializadas, con derecho al soporte, garantías y demás servicios conexos para la infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio."*

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa SIC No. 14 de 2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, los servicios obienes a adquirir para la presente contratación, se considera que la modalidad de selección a utilizar es Selección Abreviada por Subasta Inversa, contemplada en el literal a, numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el día 26 de junio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Subasta Inversa SIC No. 14 de 2026.

Que conforme con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los contratos cuyo valor es menor a US\$125.000 dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial establecido, la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se considera susceptible para ser limitada a MIPYMES, en caso de cumplirse los requisitos establecidos en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, habiéndose recibido dentro del término establecido en el cronograma del proceso dos (2) manifestaciones de interés presentadas por ROYAL TECH GROUP S.A.S. Y SENTIENCE.AI S.A.S, en calidad de MIPYMES nacionales y realizada la verificación de los requisitos de acreditación, se encuentra que estas cumplen con lo requerido, razón por la cual los lotes 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del proceso de selección de Subasta Inversa No. SIC 14 de 2026 SE LIMITARÁN a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma, SECOP II para

RESOLUCIÓN NÚMERO 52588 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección de Subasta Inversa SIC 14 de 2026”.

conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es a partir del 26 de junio y hasta el 6 de julio de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma, SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de COMGSP INGENIERÍA, DATASEC S.A.S., ANALITICA & GESTION S.A.S. y STS S.A.S. La respuesta a las observaciones se publicó el día 9 de julio de 2026, en el sitio destinado para el proceso en la plataforma, SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Subasta Inversa SIC 14 de 2026, así:

Datos del CDP			
Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
30/04/2026	122326	\$ 2.386.491.966,00	C-3599-0200-10-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DIGITAL DE LA SIC A NIVEL NACIONAL
30/04/2026	122026	\$ 3.635.829.437,00	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
30/04/2026	122126	\$ 93.610.694,00	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
30/04/2026	122226	\$ 517.273.500,00	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
13/05/2026	123426	\$ 22.000.000,00	C-3599-0200-12-53105B-3599072-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SIC A NIVEL NACIONAL
Información del PAA			
No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
20.1.1.4.11	Licenciamiento para la operación digital de la Superintendencia de Industria y Comercio	C-3599-0200-10-53105d-3599923-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE
20.3	Licencias de software para la Superintendencia de Industria y Comercio, incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte del fabricante	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE
20.5	Realizar la Renovación y Actualización del Licenciamiento	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

RESOLUCIÓN NÚMERO 52588 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección de Subasta Inversa SIC 14 de 2026”.

	Documentum, ¡Blazon y Brava! instaladas y en funcionamiento, incluyendo soporte Técnico del Fabricante en la Superintendencia de Industria y Comercio.		
20.8	Renovación de servicios de soporte licenciamiento INFORMIX	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO
70.2.1.1.1	Realizar la adquisición de suscripciones licencias web para la Superintendencia de Industria y Comercio.	C-3599-0200-12-53105b-3599072-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

Que atendiendo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 09 de julio de 2026 se realizó el Comité Asesor en Contratación, cuya decisión correspondió a la aprobación del pliego de condiciones definitivo y recomendación de la apertura del proceso SIC 14 de 2026.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de Subasta Inversa debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa SIC No. 14 de 2026, cuyo objeto es: *“Adquisición y renovación de suscripciones a licencias para el procesamiento, seguridad perimetral y especializadas, con derecho al soporte, garantías y demás servicios conexos para la infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.”*

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de Subasta Inversa SIC 14 de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II para el presente proceso, y cuyo enlace se transcribe a continuación:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10421634&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del Proceso de Subasta Inversa SIC No. 14 de 2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Que el presupuesto asignado para la Subasta Inversa SIC No. 14 de 2026, es hasta por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.649.852.504,00), monto que incluye los costos directos, indirectos e impuestos, discriminados así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 52588 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección de Subasta Inversa SIC 14 de 2026”.

GRUPO/LOTE	PLATAFORMA	VALOR ESTUDIO DE MERCADO
1	REDHAT	\$ 1.391.343.339,00
2	FORTINET	\$ 2.152.559.157,00
3	TRELLIX	\$ 497.658.000,00
4	CHECKPOINT	\$ 1.748.466.483,00
5	OPENTEX	\$ 119.943.831,00
6	RECAPTCHA	\$ 18.851.250,00
7	ZOOM	\$ 59.347.456,00
8	ADOBE	\$ 52.997.466,00
9	AUTOCAD	\$ 9.321.210,00
10	PLUMSAIL	\$ 30.957.365,00
11	LICENCIAS WEB	\$ 51.133.447,00
12	INFORMIX	\$ 517.273.500,00
TOTAL		\$ 6.649.852.504,00

ARTÍCULO 5. Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Subasta Inversa SIC 14 de 2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – Portal Único de Contratación SECOP II, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre Subasta Inversa SIC 14 de 2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO 7. El presente acto administrativo, queda en firme a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente
por Gabriel Turbay
Velandia

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: Kelly Johanna Plazas Vasquez – Abogada Grupo de Trabajo Contratación.
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación.
Revisó: Marcelo Barreto Daza - Grupo de Apoyo de Secretaría General.
Revisó: Douglas Rayo Bolívar – Abogado Dirección Administrativa.
Aprobó: Alejandra Betancur Osorio – Directora Administrativa.